

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

12961 *Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 10 de mayo de 2017, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de ATS/DUE en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Por Resolución de 10 de mayo de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), se hizo pública la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de ATS/DUE en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Orden SSI/2601/2015, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Del conjunto de aspirantes aprobados, los cuatro relacionados en el anexo I a la presente Resolución, no presentaron la documentación exigida para ser nombrados personal estatutario fijo, lo que supone la pérdida de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 10 de mayo de 2017. Asimismo, de acuerdo con dicho apartado, se hace preciso su sustitución por los aspirantes relacionados en el anexo II que son los que tienen mayor derecho, conforme con las calificaciones finales publicadas por el Tribunal calificador del proceso selectivo en su Resolución de fecha 19 de abril de 2017.

Los aspirantes del anexo II, una vez comprobado el cumplimiento de determinadas condiciones de capacidad y requisitos exigidas en la convocatoria, de acuerdo con la información que consta en el sistema de verificación de datos de identidad y Registros Nacionales de titulaciones académicas de la Administración General del Estado, deberán presentar dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- a) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, conforme al modelo que figura como anexo III a esta Resolución.
- b) Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño de la plaza. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida, dirigida a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana 109, Madrid), o en los lugares a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base sexta de la convocatoria, se

declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 10.1.i), 14.1.segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de octubre de 2017.–La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

ANEXO I

Relación de aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo

(Por no presentar la documentación requerida)

Apellidos y nombre	DNI
Velasco Quirce, Santiago	71263047P
Espinosa Morales, Pilar Carmen . . .	50877819W
Notario Conde, Javier.	29195283A
Tapia Mallo, Daniel	02649791F

ANEXO II

Relación de aspirantes que sustituyen a los relacionados en el anexo I, ordenados por la puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
27	García Acosta, Jesús Manuel.	78715102V	135,43
28	Robles Cañón, Olga	71431413Z	135,31
29	Hurtado Reija, Noelia	50429960E	134,91
30	Herrero Calvo, Mariano Fidel	71931571Z	134,49

ANEXO III

Declaración de acatamiento

Don/doña.....
con domicilio en..... y
documento nacional de identidad número.....

DECLARA su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo V de la Orden SSI/2601/2015, de 20 de noviembre, que convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de ATS/DUE en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en a ... de de 2017.